Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Sumando Retener enel Consejo los Papeles asi enquanto
alagracia delos dos Reximientos como en el dela escriba-
nia pp.ca encuia inteligencia esta villa esta villa loque puede
y deve informar enrrazon deloya Referido, es lo mismo que Re-
sulte dedho. testimonio, y Libros capitulares para loque se pon
ga testimonio embrebe Relacion dedho. testimonio, y ala Letra dhos.
autos autos devista y Rebista ~~y sin embargo~~ y esta
villa le consta que el otro oficio librado encabeza de d.n Cosme Ferreso
comprehendido enestas dos nuebas gracias lo sirvio dho. d.n Agustin
Portillo en fuerza de Real titulo que octubo para ello, y d.n Joseph Porti
llo su Padre Aescepcion del S.or D.n Juan del Puerto, y thorrocilla q.e
dho. informe sea y se entienda con insercion de testimonio delo
que resulte delos libros capitulares, y demas papeles deesta Archi
bo enrrazon de dhos dos oficios las personas que los aigan
exercido contradiciones que les aigan puesto con espresion de
los sujetos decretos ala letra que en subirtud se pusieron por
esta villa para loque requiere del S.or Gov.or lo mande hazer
si acer con la protesta que dimo lo dara en queja en dho. Rrio
tribunal, y especialmente los decretos deesta villa ael
tpo. y quando se pusieron en posesion asi a dho. d.n Joseph
como d.n Agustin de Portillo: Y entendido todo por el Señor
Gov.or Dixo que el informe que esta villa deve dar deve ser